

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7371 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio por la que se anuncia la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio.*

De acuerdo con la base 6.ª de la Orden de 20 de julio de 1976 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, este Tribunal ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio tenga lugar en este Departamento, Subdirección General de Personal, a las trece horas del día 13 de abril próximo.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario, Francisco Flórez Roncero.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Angel García-Mina y Oraa.

7372 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio por la que se anuncia la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio.*

De acuerdo con la base 6.ª de la Orden de 20 de julio de 1976 por la que se convoca oposición para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio, este Tribunal ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio tenga lugar en este Departamento, Subdirección General de Personal, a las trece horas del día 15 de abril próximo.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario, Francisco Flórez Roncero.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Angel García-Mina y Oraa.

7373 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer la plaza no escalafonada de Marcador de la Imprenta de este Ministerio por la que se anuncia la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio.*

De acuerdo con la base 6.ª de la Orden de 20 de julio de 1976 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Marcador de la Imprenta de este Ministerio, este Tribunal ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio tenga lugar en este Departamento, Subdirección General de Personal, a las trece horas del día 14 de abril próximo.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario, Francisco Flórez Roncero.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Angel García-Mina y Oraa.

MINISTERIO DE HACIENDA

7374 *ORDEN de 9 de marzo de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, convocadas por la de 15 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base número 5 de la Orden de este Departamento de 15 de octubre de 1976, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido

a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Germán Anlló Vázquez, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Emili Gómez-Pallete y Mezquita, Director de la Escuela Oficial de Aduanas.

Vocales:

Don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.

Don José Luis Sampedro Sáez, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Miguel de Buerba Martín, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Vicente Ruiz de Velasco y Bellas, del Cuerpo Técnico de Aduanas, que actuará, además, como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Severiano Martín Aguilar, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Joaquín Ingelmo Pinilla, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7375 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un cursillo de perfeccionamiento para Facultativos Veterinarios que intervienen en espectáculos taurinos, de acuerdo con la Resolución de la misma d. fecha 1 de marzo de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la necesidad de proceder al perfeccionamiento de los Facultativos Veterinarios actualmente designados para intervenir en espectáculos taurinos en las plazas que se señalan, se convoca un cursillo que en lo sucesivo habrán de realizar todos los Veterinarios designados para actuar en plazas de segunda y tercera categoría.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 1 de marzo de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio), se convoca un cursillo de perfeccionamiento para los Veterinarios que actualmente están designados para intervenir en las plazas que se señalan, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.—Será obligatoria la solicitud de este cursillo para los Veterinarios actualmente designados para actuar en las plazas de primera categoría (Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza) y en las de segunda categoría siguientes: Córdoba, Málaga y Pamplona.

Segundo.—La selección se hará teniendo en cuenta las necesidades de los servicios que los solicitantes presten en sus localidades respectivas, a cuyo fin indicarán en su instancia si desean participar en esta primera convocatoria o en la próxima que se realice.

Tercero.—El número total de alumnos será de 40 en cada cursillo, y si el número de solicitantes para participar en esta primera convocatoria excediese de dicha cifra la designación se hará teniendo en cuenta la necesidad de preservar el funcionamiento de los servicios que prestan en sus localidades.